



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	Regulación de Alimentos para Mayor de Edad
Demandante	Nathalia Martínez Mojica
Causante	José Ángel Martínez Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00152 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se **INADMITE** la demanda de **Fijación de cuota de alimentos**, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el Nral 20 del art. 82 del CGP, en cuanto al domicilio de las partes
- Allegar la prueba sumaria de haber agotado la conciliación como requisito de procedibilidad conforme a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 640 de 2001.
- Acreditar el envío por medio electrónico de copia de la demanda y sus anexos al demandado (Art. 6 inciso 4 Decreto 806 de 2020).
- Aportar certificación reciente, expedida por la universidad en la cual se indique el estado de su inscripción e intensidad horaria semanal.

Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 34 del 24/05/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria